ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos	147.870’12
2.- Impuestos indirectos	13.545’66
3.- Tasas y otros ingresos	144.480’65
4.- Transferencias corrientes	208.555’07
5.- Ingresos Patrimoniales	77.737’28
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- Enajenación de inversiones reales	0’00
7.- Transferencias de capital	0’00
8.- Activos financieros	0’00
9.- Pasivos financieros	0’00

TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE INGRESOS ..... 592.188’78 €

IMPORTAN LOS GASTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS ..... 592.188’78 €
IMPORTAN LOS INGRESOS POR TODOS LOS CONCEPTOS ..... 592.188’78 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2013:

A) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:
1.- CON HABILITACION DE CARACTER ESTATAL:
1.1.- Secretaría-Intervención.- Grupo Ley 7/2007: A-1, A-2.- Nivel de Complemento de Destino: 26.- Nº de plazas: UNA.- En Propiedad: D. Luis Fernando Mayoral Castro.
2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL:
2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA:
2.1.1.- Administrativo de Admón. General.- Grupo Ley 7/2007: C-1.- Nivel de Complemento de Destino: 22.- Nº de plazas: UNA.- En Propiedad: D. Juan Antonio Pizarro Pablos.
2.2.- SUBESCALA AUXILIAR:
2.2.1.- Auxiliar Administrativo.- Grupo Ley 7/2007: C-2.- Nivel de Complemento de Destino: 14.- Nº de plazas: UNA.- VACANTE.
2.3.- SUBESCALA SUBALTERNA:
2.3.1.- Alguacil Municipal-Servicios Múltiples.- Grupo Ley 7/2007: E.- Nivel de Complemento de Destino: 12.- Nº de Plazas: DOS.- En propiedad: D. Francisco Javier Arias Mancebo y Dª Mª Concepción Mateos Naranjo.
.
B) ALTOS CARGOS:
- Concejal delegado obras y servicios: D. Diego Sanabria Martín.- Dedicación exclusiva.- Retribucion bruta (14 pagas): 14.401’24 euros.

C) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES:
.- Personal de Confianza, Funcionario de Empleo: Auxiliar Administrativo: Dª Montserrat Corrales Gómez.- Grupo Ley 7/2007: C-2.- Nivel de Complemento de Destino: 16.- Libre designación.- Retribucion bruta anual: 13.783’70 euros.

D) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL:
- Auxiliar Centro Educación Infantil.- Nº de Plazas: UNA.- Contrato de duración determinada en jornada parcial.
- Socorristas Piscina Municipal.- Nº de Plazas: DOS.- Contrato de duración determinada y a jornada completa.
- Cuidadora Centro de Día.- Nº de Plazas: UNA.- Contrato de duración determinada y a jornada parcial.

En Escurial a 16 de julio de 2013.- EL ALCALDE, José Luis Morgado Cabezas.

4485

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil trece, haciendo uso de la facultad en el artículo 9 del RD. Ley 20/2012, de13 de julio de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, de aprobar los complementos económicos que corresponda abonar el personal a su servicio en los casos de incapacidad temporal por parte del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la propia Ley, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el complemento económico a abonar por el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera al personal a su servicio, en casos de incapacidad temporal, en los siguientes términos:

Cuando la situación de incapacidad temporal se derive de contingencias comunes:

-Durante los tres primeros días, se reconoce un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior de causarse la incapacidad.

-Desde el cuarto al vigésimo día de incapacidad temporal se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcanzará el 75% de las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

-A partir del vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive de la incapacidad temporal, el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

-En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, o supuestos excepcionales de gravedad, entre los que se incluyen todas las enfermedades que se recogen en el Real Decreto 1148/2011 de 29 de julio, así como cualquier enfermedad que esté debidamente justificada, se complementará desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100 % de la retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al del causarse la incapacidad durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal.

2.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día durante todo el periodo de duración de la misma, hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarle la incapacidad.

Segundo.- Que se den por parte de la Alcaldía las órdenes oportunas para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo, se publique anuncio en BOP para general conocimiento.

En Arroyomolinos de la Vera, a 9 de julio de 2013.- EL ALCALDE, Manuel Mateos Campos.

4480

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por utilización dependencias municipales e instalaciones para celebración matrimonio y Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arroyomolinos de la Vera a 9 de abril de 2013.- EL ALCALDE, Manuel Mateos Campos.

4479

TEJEDA DE TIÉTAR

Edicto

Por Decreto de fecha 12 de julio de 2013, se delegan en el 2.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, D. Emiliano Martín Álvarez, las funciones de Alcaldía para asistencia a la firma del acta de constitución del Servicio de Prevención Mancomunado FEMPEX (SPM-FEMPEX) que tendrá lugar el día 16 de julio de 2013, en la sede de la FEMPEX, C/. Sancho Pérez n.º 2, Mérida (Badajoz), a las 11:30 horas.

Lo que se publica en cumplimiento del art.44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tejeda de Tiétar a 12 de julio de 2.013.- La Alcaldesa, Fdo.: M.ª Dolores Paniagua Timón.

4494